



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 048-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 055-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N° 034-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 027-2022-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designa a los docentes ordinarios en cargos Directivos Académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, a fin que asuman sus funciones a partir del 26 de enero de 2022, entre los que figura:

- Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades
Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN

Que, mediante Carta N° 055-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 01 de febrero de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, el acta de elección de director del Departamento Académico de Educación y Humanidades (DAEH), de la Facultad de Ciencias de la Empresa





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 048-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2022

-2-

de la UNAJMA, indicando que la precitada elección ha sido realizada el 28 de enero de 2022, conforme a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 33 y bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución N° 0178-2021-CO-UNAJMA (Estatuto de la Unajma) contándose con la participación del pleno de los docentes ordinarios adscritos al referido departamento académico, con presencia del Vicepresidente Académico, Dr. Edgar Candor Capcha, habiéndose elegido en dicho acto al Dr. William Gil Castro Paniagua, Profesor Principal a Tiempo Completo, como director del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante Informe N° 034-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la Carta N° 055-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 01 de febrero de 2022, que contiene la propuesta para la designación del Director del Departamento de Educación y Humanidades de la UNAJMA, indicando que ha sido elegido con participación de los señores docentes en fecha 28 de enero del 2022 el Dr. William Gil Castro Paniagua, Profesor Principal a Tiempo Completo para ser aprobado mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**
APROBÓ dejar sin efecto la designación del Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN, como Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas.
APROBÓ designar al Dr. William Gil Castro Paniagua, como Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN, como Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. William Gil CASTRO PANIAGUA, como Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Dña. Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL